



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2022-OCI/0344-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE
MACATE, SANTA, ANCASH

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 88070, CON CÓDIGO LOCAL
N.º 036443- CÓDIGO ARCC N.º 2735- LUPAHUARI-
DISTRITO DE MACATE- SANTA - ANCASH”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 4 AL 11 DE OCTUBRE DE 2022

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 24 DE OCTUBRE DE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2022-OCI/0344-SVC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA N.º 88070, CON CÓDIGO LOCAL N.º 036443- CÓDIGO ARCC
N.º 2735- LUPAHUARI- DISTRITO DE MACATE- SANTA - ANCASH”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALICE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADVIRTIÉNDOSE FISURAS EN PISOS Y PAREDES; ADEMÁS, DEFICIENCIAS EN LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL TECHO Y COBERTURA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA	
2. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, SITUACIÓN QUE LIMITA EL CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA EN LAS OBRAS PÚBLICAS	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	18
VII. CONCLUSIÓN.....	18
VIII. RECOMENDACIONES.....	18
APENDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 022-2022-OCI/0344-SVC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 88070,
CON CÓDIGO LOCAL N.º 036443- CÓDIGO ARCC N.º 2735- LUPAHUARI- DISTRITO DE
MACATE- SANTA - ANCASH”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, responsable de la Visita de Control, acreditado mediante oficio n.º 000909-2022-CG/OC0344 de 30 de setiembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0344-2022-022 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra “Recuperación de la Institución Educativa n.º 88070, con código local n.º 036443- código ARCC n.º 2735 - Lupahuari- distrito de Macate- Santa - Ancash”, se realiza de acuerdo a lo establecido en las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la Obra se viene realizando de acuerdo a lo indicado en los planos, características y especificaciones del expediente técnico, contrato y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra “Recuperación de la Institución Educativa n.º 88070, con código local n.º 036443- código ARCC n.º 2735- Lupahuari- distrito de Macate- Santa - Ancash”, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Macate, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa y que ha sido ejecutada de 4 al 11 de octubre de 2022 en el distrito de Macate, provincia del Santa, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Antecedentes

En marzo de 2017, nuestro país sufrió el embate del Fenómeno El Niño Costero, siendo la zona de impacto más de la mitad de la costa del Perú, abarcando los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica; en atención a ello, mediante el Decreto Supremo n.º 091-2017-PCM de 11 de setiembre de 2017, se aprueba el “Plan Integral de Reconstrucción con Cambios - PIRCC”, que tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional.

En ese contexto, como parte de dicho Plan Nacional se consideró entre otros proyectos la ejecución del proyecto “Recuperación de la Institución Educativa n.º 88070, con código local n.º 036443- código ARCC n.º 2735- Lupahuari - distrito de Macate - Santa - Ancash”, a cargo de la Municipalidad distrital de Macate, en adelante la “Entidad”.

Expediente técnico y metas

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 103-2020-MDM/A de 25 de setiembre de 2020, con código único n.° 2499186, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por el sistema de contratación a suma alzada y con un presupuesto de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DE OBRA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	1 936 549,49
02	GASTOS GENERALES (10%)	193 654,95
03	UTILIDADES (10%)	193 654,95

04	SUB TOTAL DE OBRA	2 323 859,39
05	IGV (18%)	418 294,69
06	PRESUPUESTO REFERENCIAL	2 742 154,08
07	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	44 763,30
08	CONTINGENCIA	90 200,00
09	SUPERVISIÓN	96 827,47
10	EXPEDIENTE TÉCNICO	33 500,00

11	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	3 007 444,85

Fuente: Resolución de alcaldía n.° 103-2020-MDM/A de 25 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de visita de control.

Siendo las metas del proyecto las que se muestran a continuación:

- ✓ **MODULO 1:** En el primer nivel aula (3) de secundaria.
- ✓ **MODULO II:** En el primer nivel 1 aula de primaria, 1 aula inicial, 1 depósito y 1 SS.HH.
- ✓ **MODULO III:** 1 dirección, 1 secretariado, 1 SUM, 1 cocina y 1 deposito.
- ✓ **MODULO IV:** SSHH.
- ✓ **OBRAS COMPLEMENTARIAS**
 - Ingreso principal.
 - Cerco perimétrico.
 - Rampas.
 - Veredas.
 - Área de Juegos.
 - Coberturas.
 - Tanque cisterna / tanque elevado.
 - Asta de Bandera

Contratos relacionados al proyecto

El 3 de junio de 2021, como resultado del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios n.° 03-2021-MDM/SGLOGyA-, la Entidad otorgó la buena pro y suscribió con el Consorcio Constructor Educational el contrato n.° 05-2021-MDM/SGLOGyAGM-MPS, para la ejecución de la obra "Recuperación de la Institución Educativa n.° 88070, con código local n.° 036443- código ARCC n.° 2735- Lupahuari- distrito de Macate- Santa - Ancash", por el sistema de contratación a suma alzada, por un importe contractual de S/2 877 117,38, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Posteriormente, a través de procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 04-2021-MDM/CS, para la contratación de servicio de consultoría para la supervisión de obra se firmó el contrato n.° 06-2021-MDM/SGLOGyA de 2 de julio de 2021, con Leonardo Franko Vilchez Castillo, en adelante supervisor de la obra: "Recuperación de la Institución Educativa n.° 88070, con código local n.° 036443- código ARCC n.° 2735- Lupahuari- distrito de Macate- Santa - Ancash".

Luego de ello, el 9 de julio de 2021, se suscribió el acta de entrega de terreno, siendo firmado por parte de la Entidad por el gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hoover Aldrim Malo Alvarado; así como, por el Ing. Carlos Alberto Mantilla Azañedo, jefe de supervisión, en adelante "Supervisor"; y en representación del Contratista por el Sr. Jershon Luis Guanillo Villanueva, en calidad de representante común y el Ing. Alejandro Benites Moreno en calidad de Residente de Obra, el acta fue firmada sin registrar observaciones al respecto y dándose el inicio de ejecución de obra el 12 de julio de 2021, teniendo como plazo de ejecución 180 días calendario, siendo la fecha prevista para su culminación el 12 de enero de 2022.

Valorizaciones y avance financiero

Durante la ejecución de la Obra, el contratista solicitó la aprobación de cinco (5) valorizaciones, para luego recibir los pagos que se detallan a continuación:

**CUADRO N° 2
VALORIZACIONES PAGADAS AL CONSORCIO CONSTRUCTOR EDUCACIONAL**

REGISTRO SIAF	COMPROBANTE DE PAGO	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
448-2021	00702	DETRACCION	05/08/2021	S/19,974.00
	00703	VALORIZACIÓN N° 01	05/08/2021	S/145,480.87
	00704	VALORIZACIÓN N° 01	05/08/2021	S/200,000.00
	00705	VALORIZACIÓN N° 02	05/08/2021	S/133,982.83
448-2021	00867	DETRACCION	23/09/2021	S/12,132.00
	00868	VALORIZACIÓN N° 02	23/09/2021	S/200,000.00
	00869	VALORIZACIÓN N° 02	23/09/2021	S/91,144.02
448-2021	00938	DETRACCION	21/10/2021	S/24,547.00
	00939	VALORIZACIÓN N° 03	21/10/2021	S/300,000.00
	00940	VALORIZACIÓN N° 03	21/10/2021	S/289,103.90
448-2021	001054	DETRACCION	24/11/2021	S/17,938.00
	001055	VALORIZACIÓN N° 04	24/11/2021	S/250,000.00
	001056	VALORIZACIÓN N° 04	24/11/2021	S/180,508.86
448-2021	001111	DETRACCION	08/12/2021	S/28,656.00
	001112	VALORIZACIÓN N° 05	08/12/2021	S/250,000.00
	001113	VALORIZACIÓN N° 05	08/12/2021	S/250,000.00
	001114	VALORIZACIÓN N° 05	08/12/2021	S/187,746.23
Total pagado				S/ 2 581 123,71
Monto Contratado				S/ 2 877 117,38
Porcentaje de avance acumulado				89,71%

Fuente: Reportes SIAF, valorizaciones.

Elaborado por: Comisión de visita de control.

Actualmente, la Obra se encuentra con un acumulado pagado de S/2 581 123,71, el cual corresponde a un avance financiero del 89,71%, de acuerdo a la última valorización tramitada por la empresa contratista Consorcio Constructor Educational y de acuerdo a los informes realizados por la supervisión de dicha obra y por el jefe de División de Ejecución y Liquidaciones de Obras Públicas.

Aplicación de penalidades

El 9 de marzo de 2022, la Entidad realizó la aplicación de penalidades al Consorcio Constructor Educational, por un monto de S/287 711,74 por retrasos injustificados, de acuerdo a los informes presentados por el Supervisor de Obra, correspondiendo el monto máximo de penalidades por mora, y de acuerdo al informe presentado por el jefe de división de ejecución y liquidaciones de obras públicas.

Intervención Económica

El 9 de marzo de 2022, se autoriza el procedimiento de intervención económica, según lo establecido en el artículo 89° del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, no habiendo negativa del Consorcio Constructor Educational.

Nuevo cronograma

Actualmente, la obra se encuentra en ejecución, de acuerdo al nuevo cronograma de intervención económica, teniendo como plazo establecido 60 días calendarios para el término de dicha obra, el cual vencía el 12 de setiembre de 2022; sin embargo, al 7 de octubre de 2022, que se realizó la inspección física, aún no se culminaba la obra.

V. SITUACION ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación vinculada a la ejecución de obra e inspección física el 7 de octubre de 2022, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

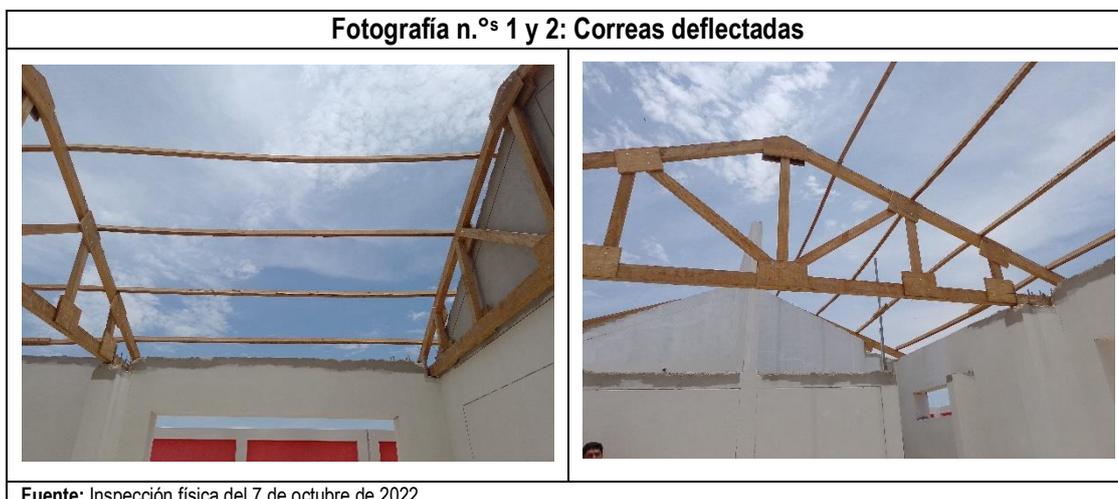
1. LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALICE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADVIRTIÉNDOSE FISURAS EN PISOS Y PAREDES; ADEMÁS, DEFICIENCIAS EN LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL TECHO Y COBERTURA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA

a) Condición:

De la inspección física realizada el 7 de octubre de 2022, se pudo advertir fisuras en pisos y paredes, deficiencias en las correas de madera, fisuras en carteras de madera, deficiencias en algunas planchas de policarbonato, entre otros que se encuentran ubicados en distintos ambientes de la Institución Educativa, situaciones que se detalla a continuación:

➤ En relación a los techos de teja andina y correas de madera:

De la inspección física realizada se pudo advertir múltiples correas de madera tornillo de 2"x4" que se no se encuentran alineadas o uniformes, teniendo una deflexión en la su zona central, en el aula 1, 3, 4 y 5; deficiencias en la instalación de la cobertura de teja andina de 0.72x1.14 m. y fisuras en carteras de madera en el servicio higiénico general, administración y salón de usos múltiples (SUM), situaciones que se muestran a continuación:



Fotografía n.ºs 3 y 4: Correas deflectadas



Fuente: Inspección física del 7 de octubre de 2022.

Fotografía n.ºs 5 y 6: Deficiencias en la instalación de la cobertura de teja andina de 0.72x1.14 m.

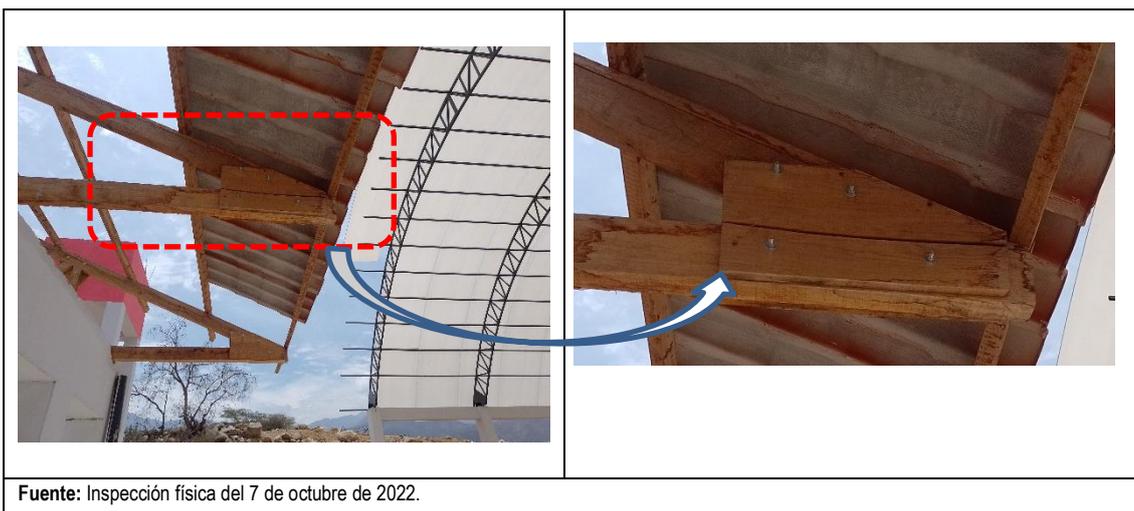


Se aprecia que la cobertura de teja andina de 0.72x1x14 m, no se encuentra alineada.

Fuente: Inspección física del 7 de octubre de 2022.

Fotografía n.ºs 7 y 8: Carteras de madera fisuradas





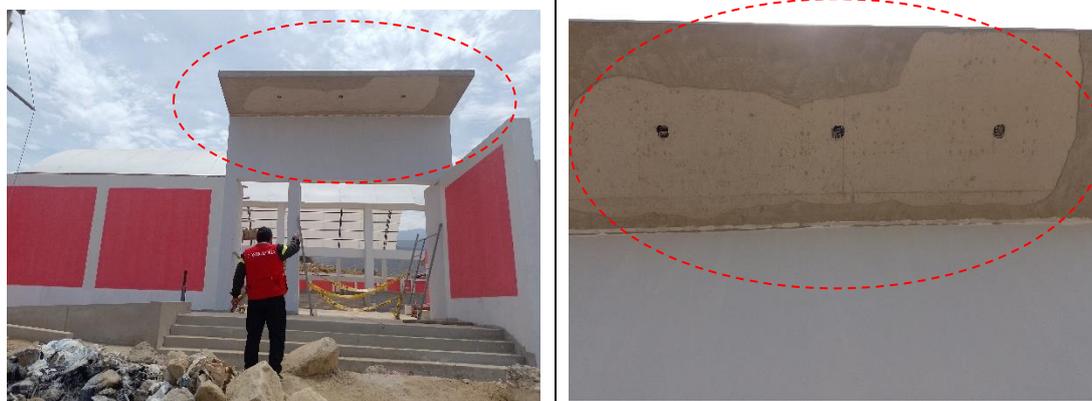
Fuente: Inspección física del 7 de octubre de 2022.

Al respecto, las especificaciones técnicas del expediente técnico establecieron que las correas deberán ser de madera tornillo que servirá para la colocación de cobertura de teja andina y se ubicarán de manera perpendicular entres estas; no obstante, como se ha podido evidenciar, las correas no se encuentran alineadas ni uniformes, y en otros, fisuradas; asimismo, en el caso de la cobertura de teja andina, se estableció que se ubicaran cronológicamente una superpuesta a la otra en dirección a la pendiente y se anclaran en puntos específicos acorde a la posición de los arriostres colocados en el techo; es decir, el contratista ejecutor de la obra, no ha realizado las partidas relacionada a la colocación de correas y cobertura con teja andina conforme a las especificaciones técnicas y las buenas prácticas de la ingeniería.

➤ **En relación a los acabados de los distintos ambientes de la Infraestructura educativa:**

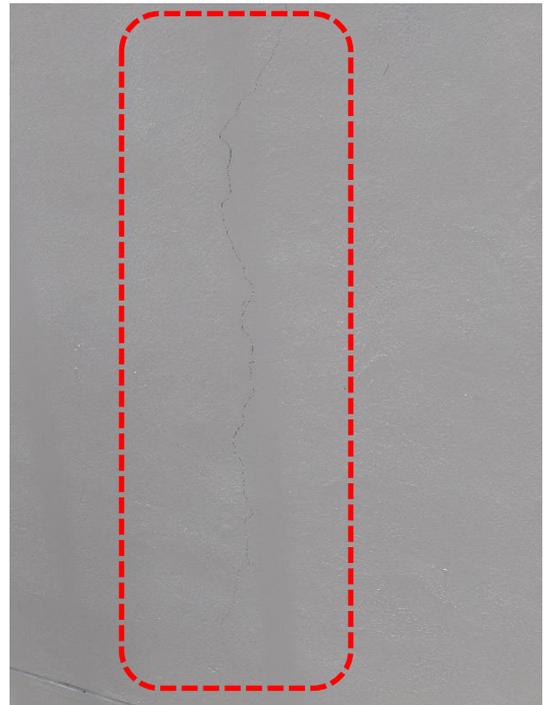
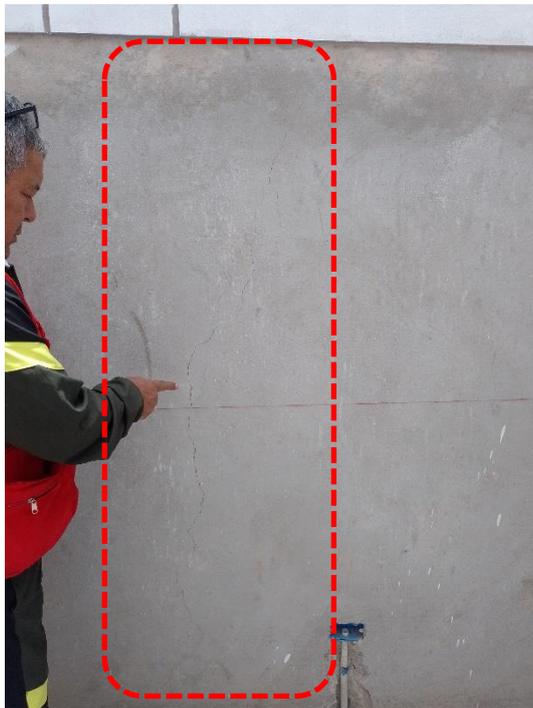
De la inspección física realizada se pudo advertir múltiples deficiencias en la ejecución de la obra tales como: desprendimiento de tarrajeo el pórtico en zona de ingreso, fisuras en los ambientes servicios higiénicos, administración, salón de usos múltiples (SUM), administración, aula 1, aula 2, muros de contención de rampa y deficiencias en el tarrajeo en la administración y aula 1, situaciones que se muestran a continuación:

Fotografía n.ºs 9 y 10: Desprendimiento de tarrajeo en pórtico de ingreso



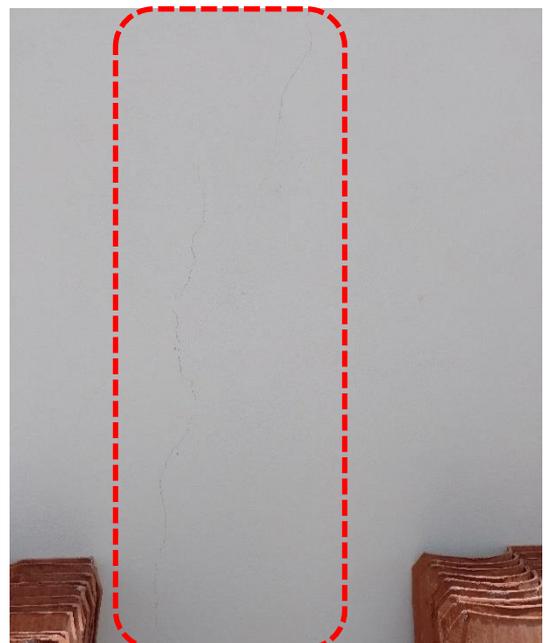
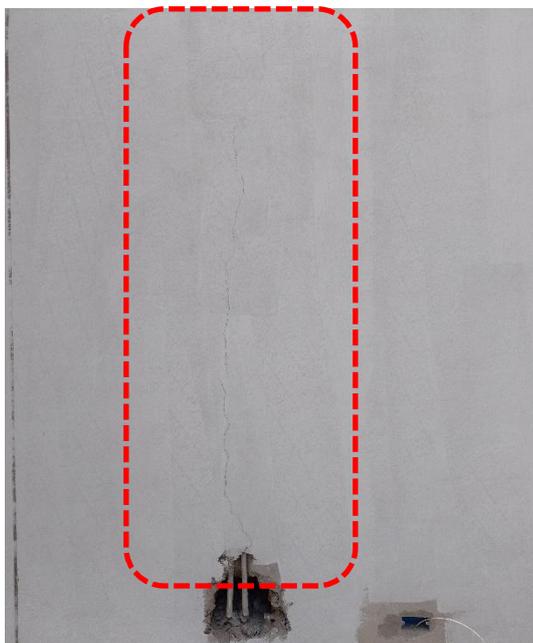
Fuente: Inspección física del 7 de octubre de 2022.

Fotografía n.ºs 11 y 12: Fisuras en los ambientes sshh, administración, SUM, Administración, Aula 1, Aula 2, muros de contención de rampa



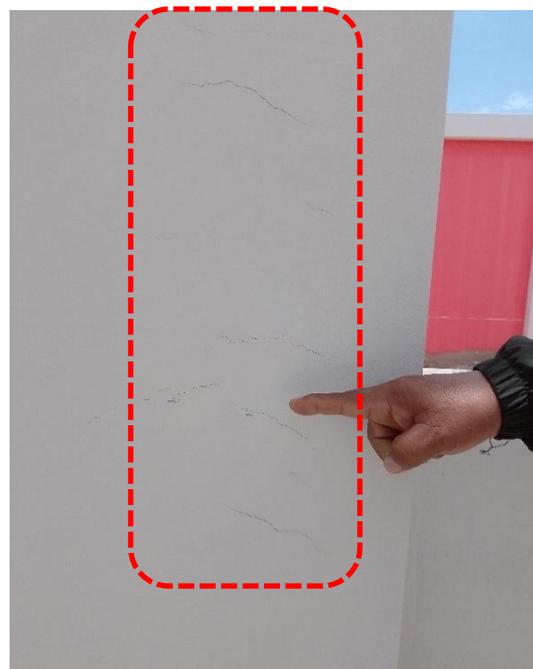
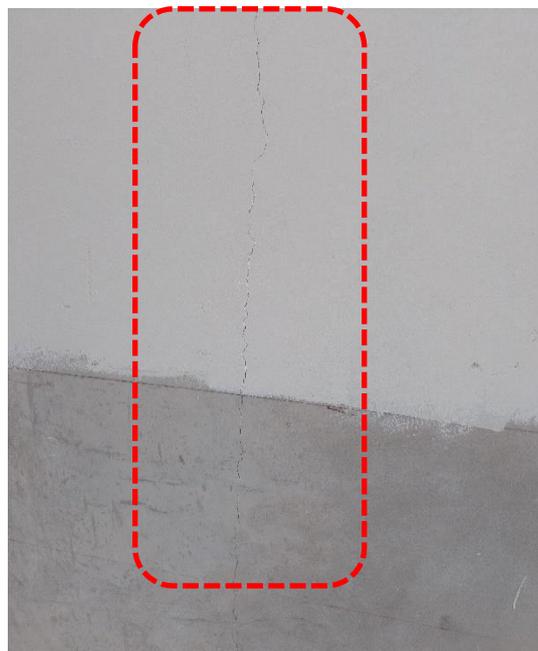
Fuente: Inspección física del 7 de octubre de 2022.

Fotografía n.ºs 13 y 14: Fisuras en los ambientes sshh, administración, SUM, Administración, Aula 1, Aula 2, muros de contención de rampa



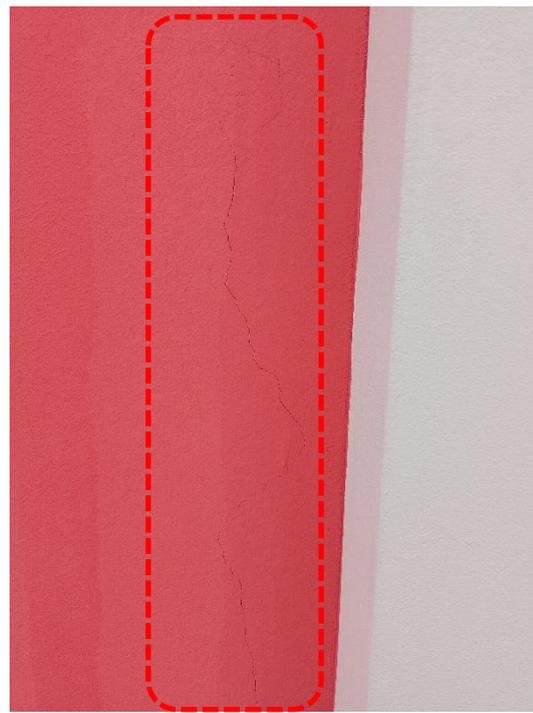
Fuente: Inspección física del 7 de octubre de 2022.

Fotografía n.ºs 15 y 16: Fisuras en los ambientes sshh, administración, SUM, Administración, Aula 1, Aula 2, muros de contención de rampa



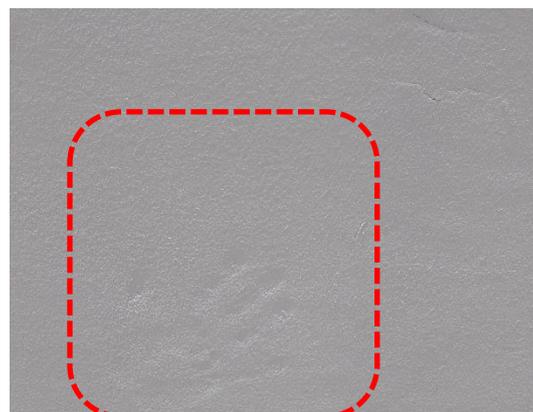
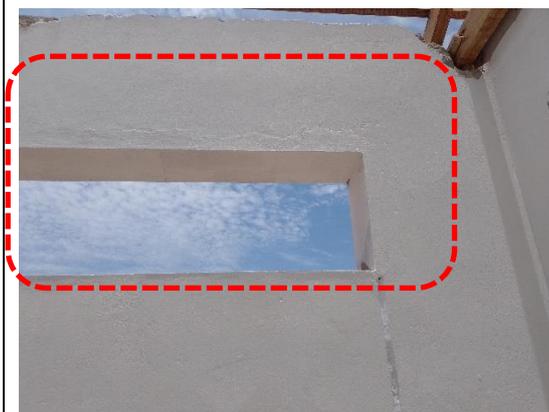
Fuente: Inspección física del 7 de octubre de 2022.

Fotografía n.ºs 17 y 18: Presencia de fisuras en el cerco perimétrico



Fuente: Inspección física del 7 de octubre de 2022.

Fotografía n.ºs 19 y 20: Deficiencias en el tarrajeo



Fuente: Inspección física del 7 de octubre de 2022.

Al respecto, las especificaciones técnicas del expediente técnico establecieron que los revoques se ejecutarán con una proporción de la mezcla a usarse en el tarrajeo será C: A, 1:4, logrando una superficie plana vertical; no obstante, como ya se ha evidenciado, el contratista ejecutor de la obra, no ha realizado las partidas relacionada a los acabados de la infraestructura educativa conforme a las especificaciones técnicas y las buenas prácticas de la ingeniería.

➤ **En relación a los pisos y gradas:**

De la inspección física realizada se pudo advertir fisuras en el aula n.º 1, 3 y en gradas del patio, situaciones que se muestran a continuación:

Fotografía n.ºs 21 y 22: Fisuras en pisos



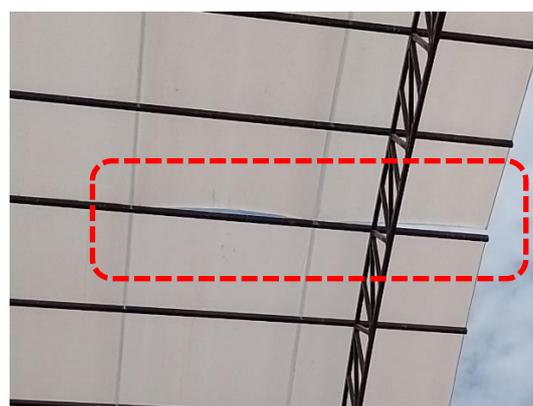
Fuente: Inspección física del 7 de octubre de 2022.

Al respecto, las especificaciones técnicas del expediente técnico establecieron que todos los trabajos sin excepción, se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del supervisor; no obstante, como ya se ha evidenciado, se han presentado fisuras en algunos sectores de la infraestructura educativa.

➤ **En relación a la cobertura metálica en patio con planchas de policarbonato:**

De la inspección física realizada se pudo advertir dos planchas de policarbonato no han sido ancladas correctamente, situación que se muestra a continuación:

Fotografía n.ºs 23 y 24: Planchas de policarbonato no han sido ancladas correctamente



Fuente: Inspección física del 7 de octubre de 2022.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, las especificaciones técnicas del expediente técnico establecieron que todos los trabajos las uniones como las piezas que constituyen la cobertura deberán asegurar con un traslape e instalación adecuados para soportar los esfuerzos estáticos y dinámicos (peso propio, circulación de personal, eventualmente sismos o vientos) que generan durante y después de su instalación, sin llegar a deformarse; además, el supervisor previa verificación y control de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas dará conformidad y la aceptación de los trabajos.

No obstante, como ya se ha evidenciado, el contratista ejecutor de la obra, dos planchas de policarbonato no se encuentran adecuadamente instaladas.

En resumen, el expediente técnico de la obra, precisa que el proyecto tiene como finalidad brindar al alumnado una infraestructura moderna acorde con las disposiciones y recomendaciones emanadas por el Ministerio de Educación; no obstante, se ha evidenciado que la infraestructura viene siendo ejecutada con ciertas deficiencias, sin cumplir con las características contratadas; además, de presentar fisuras y deficientes acabados en diversos sectores de la infraestructura educativa.

Al respecto, el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su norma de Calidad de la Construcción y su normativa de Derechos y Responsabilidades, establece de manera muy precisa que la calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras y responsabiliza al constructor por las faltas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.

Asu vez, las citadas normas establecen que el supervisor de obra es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto, situaciones que no se han cumplido a cabalidad evidenciado en la inspección física realizada el 7 de octubre de 2022.

b) Criterio:

Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019

“(…)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(…)”.

Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda de 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-Vivienda

“**Norma GE.030.**

CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(…)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación e la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

“**Norma G.030.**

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

**SUB-CAPÍTULO II
DEL CONSTRUCTOR**

Artículo 26.- El constructor es responsable por las faltas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos (...)

**SUB-CAPÍTULO VI
DEL SUPERVISOR DE OBRA**

(...)

Artículo 40° Es responsabilidad del Supervisor de Obra:

Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.”

Contrato n.° 05-2021-MDM/SGLOGyA de 3 de junio de 2021, para la ejecución de la obra: “Recuperación de la Institución Educativa n.° 88070, con código local n.° 036443- código ARCC n.° 2735- Lupahuari- distrito de Macate, Provincia del Santa – Región, Ancash”

OBJETO Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: Recuperación de la I.E. N° 88060- Lupahuari, en adelante la “Obra” Asumaalzada.

(...)

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Contrato n.° 06-2021-MDM/SGLOGyA de 2 de julio de 2021 - Contrato de Servicio de Consultoría para la supervisión de obra: “Recuperación de la Institución Educativa n.° 88070, con código local n.° 036443- código ARCC n.° 2735 - Lupahuari- distrito de Macate, Provincia del Santa – Región, Ancash”

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene la realización del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “Recuperación de la Institución Educativa n.° 88070, con código local n.° 036443- código ARCC n.° 2735 - Lupahuari- distrito de Macate, Provincia del Santa – Región, Ancash”

(...)

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Expediente Técnico de la obra: “Recuperación de la Institución Educativa n.° 88070, con código local n.° 036443 - código ARCC n.° 2735 – Lupahuari - distrito de Macate - Santa - Ancash”, aprobado mediante Resolución de alcaldía n.° 103-2020-MDM/A de 25 de setiembre de 2020.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01.01 CIELORRASO

01.01.01 TIJERALES DE MADERA DOS AGUAS

Descripción:

Son todos los trabajos de habilitación de madera tornillo para la construcción de tijerales para el soporte y pase de cargas de coberturas a estructuras verticales

01.01.02 CORREAS DE MADERA 2"x4"x2mm

Descripción:

Son todos los trabajos de habilitación de madera tornillo que servirá para la colocación de cobertura de teja andina a los tijerales de madera, el cual se ubicara de madera perpendicular a la misma.

01.02 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS

01.02.01 TARRAJEO EN INTERIORES, MORTERO C:A 1:5 E=1.5cm

01.02.02 TARRAJEO EN EXTERIORES, MORTERO C:A 1:5 E=1.5cm

01.02.03 TARRAJEO DE COLUMNAS, MORTERO C:A 1:5 E=1.5cm

01.02.04 TARRAJEO DE VIGAS, MORTERO C:A 1:5 E=1.5cm

Método de Trabajo:

Comprende aquellos revoques constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas. En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada. Se dejará la superficie lista para aplicar la pintura.

Los encuentros de graderías, deben ser en ángulo perfectamente perfilados; las aristas de los derrames expuestos a impactos serán convenientemente boleados; los encuentros de contrapaso (espaldar) y paso terminarán en ángulo recto, salvo que en planos se indique lo contrario.

La proporción de la mezcla a usarse en el tarrajeo será C: A, 1:4. Los materiales serán de las características anteriormente descritas. El trabajo está constituido por una capa de mezcla con la cual se conseguirá una superficie plana vertical.

01.02.05 COBERTURA DE TEJA ANDINA DE 0.72 x 1.14m.

Método de Trabajo:

Se colocaran sobre el techo como protección exterior. Se ubicaran cronológicamente una superpuesta a la otra en dirección a la pendiente, las cuales permitirán la no filtración de las aguas pluviales. Se fijaran a través de pernos se sujeción, los cuales se anclaran en puntos específicos acorde a la posición de los arriostres colocados en el techo o vigas de acero en la misma.

El material propuesta es de un material altamente resistente a la lluvia y granizo, el cual permite la protección a su exterior.

01.01 PISOS Y PAVIMENTOS

01.01.01 ACABADO SEMI PULIDO 1:2 X 1.5 cm DE ESPESOR

Descripción:

Esta partida considera la mano de obra y herramientas necesarias para realizar el acabado y bruñado de los pisos. Para el acabado se usará cemento Portland tipo I, el acabado final se hará usando paleta de madera para el boleado de las aristas y esquinas de las veredas.

Las bruñas serán ejecutadas de acuerdo a lo indicado en los planos.

01.01.02 COBERTURA METALICA EN PATIO INC/PLANCHAS DE POLICARBONATO

Método de Trabajo:

Esta corresponde a la provisión y colocación de planchas de policarbonato alveolar de espesor $e=6\text{mm}$ traslucido, las cuales van soportadas por correas y viguetas de tubo rectangunlar, cuyo espaciamiento en ambos sentidos es indicada en los planos.

Materiales a Utilizar en la Partida

El material que se usará deberá ser lo suficientemente fuerte para resistir las presiones y empujes del suelo durante el procedimiento de excavación e instalación de las tuberías, sin cambiar su forma y alineamiento; para ello tendrán un adecuado sistema de arriostre que lo mantenga en su posición con la debida firmeza.

Equipo

Para la ejecución de la partida, se utilizará herramientas manuales

Modo de Ejecución de la Partida

La cobertura con calamina deberá ser construida de acuerdo a las líneas de los ejes de la estructura. En general se deberán unir por medio de pernos o clavos.

Controles

Los controles se ajustarán a la configuración, líneas de elevación y dimensiones que tendrán los techos, de acuerdo a lo indicado en los planos.

Tanto las uniones como las piezas que constituyen la cobertura deberán poseer la configuración necesaria de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y estas especificaciones de tal manera de asegurar un tralape e instalación adecuados para soportar los esfuerzos estáticos y dinámicos (peso propio, circulación de personal, eventualmente sismos o vientos) que generan durante y después de su instalación, sin llegar a deformarse.

Aceptación de los Trabajos

El Supervisor previa verificación y control de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas dará conformidad y la aceptación de los trabajos.

01.02.06 MURO DE LADRILLO KK 9x13x23 SOGA C:A 1x4x1.5cm

Método de Trabajo:

(...)

En general el ladrillo corresponderá al tipo IV con $f_m = 50\text{kg/cm}^2$ y se empleará mortero con dosificación 1:5 cemento-arena, espesor promedio de junta de 1.5 cm el cemento será Pórtland Tipo I.

La especificación de colocación debe cumplir lo indicado en los procedimientos establecidos en arquitectura. El vaciado de concreto en vigas y columnas se hará luego de haber encimado los muros de ladrillo.

No se deberá picar los muros de ladrillo levantados, por motivo alguno pues generará fisuras. Las tuberías a colocarse deben seguir las recomendaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones Título VII-II- Albañilería y Norma E.070.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la vida útil de la infraestructura y la inversión pública realizada.

2. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, SITUACIÓN QUE LIMITA EL CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA EN LAS OBRAS PÚBLICAS

a) Condición:

El sistema de información de obras públicas (INFObras) constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República del Perú, que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros el cual debe ser actualizado permanentemente por el funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras, siendo su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado que se encuentran bajo el gámbito del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.

En ese sentido, el 13 de octubre de 2022, la Comisión de Control procedió a realizar la comparación entre la información del aplicativo Infobras¹ y lo alcanzada por la Entidad mediante informe n.º 342-2022-MDM-GIDUR-ING.HAMA de 8 de agosto de 2022, suscrito por Hoover Malo Alvarado, gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, pudiendo advertirse que la Entidad no ha actualizado la información referida al avance financiero de la obra: "Recuperación de la Institución Educativa n.º 88070, con código local n.º 036443- código ARCC n.º 2735- Lupahuari- distrito de Macate- Santa - Ancash"; siendo que, avance financiero es del 89,71%; no obstante, en el Infobras el avance solo es del 64,81%, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
DATOS GENERALES DE LA OBRA SEGÚN APLICATIVO INFOBRAS

1. DATOS GENERALES		ESTADO DE LA OBRA	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE	EJECUCIÓN	
NOMBRE DE LA OBRA	143571 - RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA I.E. N°88070, CON CODIGO LOCAL 036443 - CODIGO ARCC 2735 - LUPAHUARI - DISTRITO DE MACATE - SANTA - ANCASH	MONTO DE CONTRATO EN S/.	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA <input type="checkbox"/> REGISTRO ENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/>	2,877,117.38	
FECHA DE INICIO DE OBRA	12/07/2021	TIEMPO EN EJECUCIÓN	
UBICACIÓN DE LA OBRA	INSTITUCION EDUCATIVA I.E. N°88070, CON CODIGO LOCAL N°036443, CODIGO ARCC N°2735- LUPAHUARI-DISTRITO DE MACATE SANTA-ANCASH ANCASH - SANTA - MACATE	180 días	
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUCTOR EDUCACIONAL	AVANCE FÍSICO	
SUPERVISOR	MANTILLA AZAÑEDO CARLOS ALBERTO	64.81 %	
RESIDENTE	ALEJANDRO ALBERTO, BENITES MORENO DNI: 40915910	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	
		1,864,721.48	
		FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA	
		08/01/2022 ⓘ	

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras)

Al respecto, se debe señalar que el numeral 6.4.1 de la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA de 5 de agosto de 2013- "Registro de información y Participación ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFOBRAS" señala: "El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien

¹ https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Zjkk1

haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha de datos de la obra”, “Ficha de operación y mantenimiento” del Infobras”.

De lo expuesto, se advierte que la Entidad no ha cumplido con registrar los datos de la obra como: estado de la obra, tiempo de ejecución, avance físico, avance financiero ejecutado y la fecha de finalización de obra; evidenciándose de esta manera el incumplimiento de la normativa citada anteriormente.

b) Criterio

Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley n.º 29951, vigente desde el 5 de diciembre de 2012

ISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES FINALES

(...)

DECIMA OCTAVA. Disponer que a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas de registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información relacionada con la ejecución de obras públicas.

(...)

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley”.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, aprobado el 6 de agosto de 2003

“TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:

- a. *Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional.”*

Directiva n.º 007-2013-CG/OEA, “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFOBRAS”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 324-2016-CG de 5 de agosto de 2013, publicada el 7 de agosto de 2013

“5. DISPOSICIONES GENERALES

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el Infobras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

- 6.4.1 *El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha de datos de la obra”, “Ficha de operación y mantenimiento” del Infobras.*
- 6.4.2 *Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el ingreso de la “Ficha avance de obra”, las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.*
- 6.4.3 *Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la “Ficha datos de la obra”, los mismos que deben ser actualizados en caso se produzcan variaciones.*

6.7 Obligatoriedad del registro

- 6.7.1 *El registro de la información en el Infobras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.”*

c) Consecuencia

La falta de registro y actualización de información en el aplicativo INFOBRAS respecto de la ejecución de la obra, limita el control, así como el libre acceso a información actualizada sobre la inversión pública realizada, en una forma oportuna y transparente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución de la obra “Recuperación de la Institución Educativa n.º 88070, con código local n.º 036443 - código ARCC n.º 2735 - Lupahuari- distrito de Macate- Santa - Ancash”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra “Recuperación de la Institución Educativa n.º 88070, con código local n.º 036443 - código ARCC n.º 2735 - Lupahuari- distrito de Macate- Santa - Ancash”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado y logro de sus objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra "Recuperación de la Institución Educativa n.º 88070, con código local n.º 036443 - código ARCC n.º 2735- Lupahuari- distrito de Macate - Santa - Ancash", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos de la Municipalidad Distrital de Macate.
2. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 24 de octubre de 2022.

Luis Salazar Checa
Supervisor
Comisión de Control

José Eustaquio Lavado Ciudad
Jefe de Comisión
Comisión de Control

José Eustaquio Lavado Ciudad
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000974-2022-CG/OC0344

EMISOR : JOSE EUSTAQUIO LAVADO CIUDAD - JEFE DE COMISION -
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DIUNIOR MANUEL CONTRERAS REYES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan, respecto a la "Ejecución de la obra: Recuperación de la Institución Educativa N° 88070, con código local n.° 036443 ¿ código ARCC n.° 2735 ¿ Lupahuari ¿ distrito de Macate ¿ Santa ¿ Áncash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 022-2022-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento en veintiún (21) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20199871677**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2022-CG/0344-02-003-022
2. Informe de VC_IE Lupahuari-macate[F]
3. OFICIO-000974-2022-OC0344[F]

NOTIFICADOR : GIANCARLO ELICIO REYNA BECERRA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2022-CG/0344-02-003-022

DOCUMENTO : OFICIO N° 000974-2022-CG/OC0344

EMISOR : JOSE EUSTAQUIO LAVADO CIUDAD - JEFE DE COMISION -
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DIUNIOR MANUEL CONTRERAS REYES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20199871677

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 22

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan, respecto a la "Ejecución de la obra: Recuperación de la Institución Educativa N° 88070, con código local n.° 036443 ¿ código ARCC n.° 2735 ¿ Lupahuari ¿ distrito de Macate ¿ Santa ¿ Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 022-2022-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento en veintiún (21) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de VC_IE Lupahuari-macate[F]
2. OFICIO-000974-2022-OC0344[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

Chimbote, 24 de Octubre de 2022

OFICIO N° 000974-2022-CG/OC0344

Señor:
Diunior Manuel Contreras Reyes
Alcalde
Municipalidad Distrital de Macate
Jr. La Reyna S/N
Ancash/Santa/Macate

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 022-2022-OCI/0344-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Recuperación de la Institución Educativa N° 88070, con código local n.° 036443 – código ARCC n.° 2735 – Lupahuari – distrito de Macate – Santa – Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 022-2022-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento en veintiún (21) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jose Eustaquio Lavado Ciudad
Contraloría General de la República

(JLC/grb)
Nro. Emisión: 01296 (0344 - 2022) Elab:(U71639 - 0344)

